06/2011







ASOCIÁCIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1º 1* Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES
(PODER)
OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L."
EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce
Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE:
DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 23816083C. -----

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-338120. Con C.I.F. numero B-65203093. -------

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

STATES OF THE PROPERTY OF THE

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF STREET





06/2011



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos éxhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dandose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

TIMBRE: MARKET M

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie números 5430792, 5430793 y el presente. -----Sigue la firma de la compareciente Rubricada.-FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN . -----

<u>Sigue Documentación Unida</u>	
An are not and all all age, and hard all sometimes are the man age and gain the one may date after one and may may are	
	ے کے بینے بہت کے بینانہ کے بیٹ جدیدہ میں میں بیٹ چو بہتے بعد میں میں جو بیٹ
	يد عين حود دين ديم بيند بيد بين دين دين الماراتين بين بين الماراتين بين الماراتين بين الماراتين الم
the data are two lifts may you are till then the till had been made and till the lift with the lift it it.	والمراجعة والمراجعة والمراجعين والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة
and the same and t	
AND AND THE PART OF THE PART O	

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS INTANIALES







がないというないのでは、これでは、これでは、これではないない。 新聞ななながれた。 ではないないできないできないとなっていない。 はなから、からはないないできないとなっていない。 はん

Dona Maria Laurii Ferrer Agricoro, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que on el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de lebrero de 2012, hollàndose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS; S.L., a saber, Stres. Gerard García - Gassuli Rovino, Carlos Gamus Rodríguez y Maria Laura férror Agnore quienes praintemente acceptante constitutirs en sestad del Consejo de Administración, undintemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de García Gassuli Rovina, y actuando cómo secretario Maria Laura Farrer Agnono, por haber side etegidos per los presentes per unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos effos comprendidos dentro del Orden del Día que unanimemente se aceptó para el desantollo de la susión, y que literatmente transportos dicen astr

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, ten amplio y suficiente como en derecho se requiera, e

Don Diogo Pernando Armas Medina, mayor do edad, de necionalidad Ecuatoriana, con pasaporte mimero 180376088-1, en vigor y cèdula 180376088-1, como apoderado, paro la Resolución No. SC.SC.G.09 03, de 26 de celubre de 2003, de la Suparintandencia de Companias de la República del Ecuador, conforme a la establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, St. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de neciones o participaciones a hembre de la Sociedad, como Cedente o Casionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que l'utireir necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsobilidad limitada, de economia mixta, colectivas, on comandila simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la noturaliza que fuere de acuerdo e la normativa vigente en la Répública del Ecuador;
- (ii) Suscibir los contratos, escrituras o documentos que fueron necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandiatarlo está facultado opara realizar los tránsites que procisoren ante cualquier porsona netural o jurídica, pública o primida, nacional o estrangiera para parfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones, y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socias o do accionistas do las compañías o sociedades en las que la Sociedad lenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tontor las resoluciones que fueren nocesorias y a suscribir le lista de asistencia o las actas de las referidas juntos.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo contenida mediante el presinte documento, acuerda mantener indemno al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, rectamo, costo o expenso y acuerda rembolsar las mismas (incluyando costos legales y postos) que el

06/2011



FIRMANTE sulta o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en esta Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realica el apaderado;

El Apoderado deberá informir al FIRMANTE con toda la información, cifras, hachos y transacciones en las custes erases o realican como resultado del presenta, poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a sodos lois miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puodan elevar a público lois acuerdos adoptados por el Comercio de Administración, tercutándolas especialmesto as todo lo rescesario y comerciante para a recutado, detamblo y cumplimiento, pora firmar cuantos documentos públicos o privados acom precisos y convenientes y para cealizar cuantas actuaciones convenientes guara e su inscripción en el Registro Mercanto, publicando otropar escriburas de recutánción, subiemención y actuación n la vista de las sugerencios vortrates y/o calificación del Registro Mércanto.

A continuación fue nuspendido la sestión durente unos minutos con el objeto de redoctor el Acto, que seguidamente fue feita por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los mismoros del Conseja de Administración.

Y para que del consto y surta los stactos legistes oportomes, explido la presente certificación, con el Victo Bueno del Presidento, en Barcelono a UZ de lebrero de 2012.

Don Gordid Garoa-Gassuli V.B. Presidente

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Dona Many Ruge Ferrer Agnerie

i

PAPEL EXOLUSIVO PAPA EXOCUMENTOS HOTARIALEZ

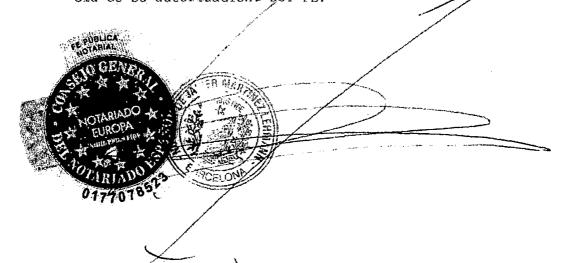


06/2011





INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN GRDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización







AS4383087

06/2011

RESIDEN



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissint en qualité de 4: y està revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceautimbre de

Certificado Certified / Attesté

BARCELONA 5. en

at / à

6. el dia 7 de febrero de 2012

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUNA

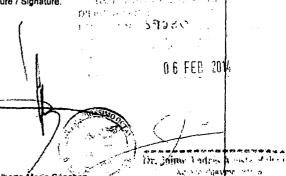
By / par

8. bajo el número 6728/2012

No / sous no



10. Firma: Signature / Signature.



José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

DILIGENCIA Nº 2015-17-01-02-D [655

FACTURA Nº_2633_____

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 💆 💶 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Canton Dente

Quito, a _____11 MAR 2015

DIO, POSIS TENIGODO LOOF

